

51

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá,D.C., doce (12) marzo de dos mil veinte (2020)

Rad.2019-00333

Obre en autos la respuesta a nuestro oficio # 3085-19/0333, por parte de la Oficina de Instrumentos Públicos de la zona sur, en la que manifiesta, que registró la demanda en el folio de matricula inmobiliaria.

Póngase en conocimiento de la parte demandante las documentales que obran a folio 36 al 41, y 46 a 50 para lo pertinente.

Por otra parte, se requiere a la parte demandante, para que adelante el trámite de notificación del auto admisorio a los demandados, así como la publicación de emplazamiento de los herederos indeterminados de Jose Agustin Murillo Nieto y de Ruben Murillo Nieto, y de las personas indeterminadas, dentro del término de 30 días, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

<i>Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.</i>	
<i>La presente decision es notificada por anotación en ESTADO</i>	
Nro <u>21</u>	<u>16 MAR. 2020</u> hora de las 8 00 a m
<i>La Secretaria.</i>	
<i>Gloria Maria G. de Riveros</i>	